



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

N° 116-2021/DRE-SALUD-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 14 de Abril del 2021

Visto: el Memorándum N° 196-2021-DIRESA PUNO/OERH, Oficio N° 185-2021-GRP-DIRESA-PUNO-DG-DIREMID, y Anexo puesto a la vista, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 196-2021/DIRESA PUNO/OERH, se autoriza se emita el acto administrativo de renovación de contrato por suplencia temporal, en el Régimen del Decreto Legislativo 276, para profesionales de la Salud Técnicos y Auxiliares de la Dirección Regional de Salud Puno; habiéndose para tal efecto alcanzado el Oficio N° 011-2021-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF y relación anexo que contiene la Disponibilidad y Certificación del Crédito Presupuestal para el Personal en Suplencia Temporal de la DIRESA PUNO;

Que, para la contratación de profesionales de la Salud, como son: Médicos, Químicos Farmacéuticos, Enfermera y Psicólogo, Técnicos y Auxiliares, requerimiento que se a efectuado considerando la demanda en los Servicios por las graves circunstancias que viene causando la pandemia mundial COVID-19, bajo la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal en el primer Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, si bien es cierto que a partir del 24 de Enero del 2020, entro en vigencia la prohibición de ingreso de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, dispuesta en el artículo cuarto del Decreto de Urgencia N° 016-2020; lo que implica que, a partir de esa fecha, las Entidades de los tres niveles de Gobierno quedaron impedidas de incorporar personal bajo este Régimen, sea por contratación (reemplazo o suplencia);

Que, sin perjuicio de la anteriormente indicado, es preciso señalar que la restricción prevista en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, no alcanza a la contratación de personal de la Salud (profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales) comprendidos bajo los alcances de la política remunerativa del Decreto Legislativo N° 1153, siempre que dicha contratación se efectúe únicamente para desempeñar puestos de carácter asistencial vinculados por los servicios dirigidos a la salud individual y salud pública;

Que, habiéndose emitido el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 27 de Noviembre del 2020, que proroga a partir del 07 de Diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA Y 027-2020-SA, Decreto Supremo 002-2021-PCM, aprobándose el nivel de alerta por departamentos, Decreto Supremo 017-2021-PCM, incorporando al Departamento de Puno a Nivel de alerta extremo, siendo una responsabilidad de garantizar la atención al público usuario de los Servicios de Salud, motivo por el cual se dispone la renovación de contrato por el periodo de un mes (Febrero del 2021);

Que, así mismo es necesario considerar que un porcentaje considerable del personal de la Dirección Regional de Salud Puno, se halla dentro del grupo de riesgo, situación que no



II...



Nº 116-2021/DRS-PUNO-DE/RR.HH.

permite cumplir con las acciones inmediatas dispuestas para el control y avance del COVID-19, por consiguiente dada dichas circunstancias es pertinente potenciar el recurso humano y para ello es pertinente de manera excepcional disponer el contrato de personal profesional y técnicos de Salud, en plazas orgánicas bloqueadas por ausencia temporal del titular;



Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012–2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, Y LA Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones;



Con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, al personal profesional de la Salud Técnicos y Auxiliares, en plazas orgánicas bloqueadas por ausencia temporal del titular, con eficacia a partir del 01 al 30 de Abril del 2021, con ubicación en la Dirección Regional de Salud Puno, conforme al siguiente detalle:

TIEMPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CARGO	COD. PLAZA	AREA
Del 01 al 30 de Abril de 2021	DAMIAN CUTIPA ESTER NORMA	44820273	Medico	554747	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Del 01 al 30 de Abril de 2021	CALLI HANCCO BENIGNA NOEMI	01343609	Enfermera	291033	Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Del 01 al 30 de Abril de 2021	LAURA MIRANDA LUZ MARINA	44621136	Químico Farmacéutico	554748	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
Del 01 al 30 de Abril de 2021	TORRES CORRALES MARIELA ESTHER	40570770	Químico Farmacéutico	554800	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
Del 01 al 30 de Abril de 2021	MAMANI JULI NESTOR	01248415	Técnico en Transportes	291120	Dirección General DIRESA PUNO

Artículo 2º.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 2.1.1.3.1.1. y 2.1.1.1.1.3. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3º.- DECLARAR, que el presente contrato quedara automáticamente resuelto según estipulado en el artículo 1º de la presente Resolución, por disposición superior.

Artículo 4º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



M^g. C. WALTER S. OPORTO PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512

TRANSCRITO PARA LOS
WEB PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAD/S
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....